



PERGAMINO, diciembre 12 de 2018.-

Señor

Intendente Municipal

**D. JAVIER ARTURO MARTINEZ**  
**SU DESPACHO.-**

Expte. **C-433-18 CRISTIAN SETTEMBRINI - UNIDAD CIUDADANA - PARTIDO JUSTICIALISTA**. Proyecto de Ordenanza Ref.: **"Realizar campañas preventivas contra el EPOC"**

**VISTO:**

La Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica y que es una de las cinco primeras causas de muerte en el mundo.-

**CONSIDERANDO:**

Que el EPOC se caracteriza por una reducción persistente del flujo de aire. Empeora con el tiempo y puede agravarse tanto que llega a ser incluso mortal.-

Que su principal causa es la exposición al humo del tabaco, ya seas fumador activo o pasivo, e incluye las dolencias anteriormente conocidas como bronquitis crónica o enfisema.-

Que cada año mata cerca de 3 millones de personas, según la OMS, afectando a una población total de 384 millones de personas en todo el mundo.-

Que la enfermedad tiene una evolución lenta y normalmente solo se hace visible a partir de los 40 o los 50 años, asegura la misma organización.-

Que es una enfermedad incurable, pero controlable. El problema de no detectarla y tratarla deriva en que se asocia con enfermedades como la diabetes, problemas del corazón y depresión. Cuando no se pone bajo control, estas complicaciones pueden causar la muerte.-

Que la desgracia de sufrir una exacerbación para los pacientes con epoc supone un riesgo significativo, puesto que cada exacerbación aumenta el riesgo de padecer otra, aún peor, y así sucesivamente hasta un desenlace fatal. El impacto de cada crisis respiratoria va más allá del coste personal y familiar.-

Que es necesario alertar sobre el riesgo de sufrir una exacerbación, y la utilización apropiada de los inhaladores, lo que reduce su eficacia y malogra el pronóstico.-

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Décimo Séptima Sesión Ordinaria –primera de prórroga-**, realizada el día 11 de diciembre de 2018, sancionó por unanimidad la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Realizar campañas preventivas contra el EPOC, en la vía pública, ----- con unidades móviles, y en diferentes puntos de la ciudad de Pergamino, para que los peatones se realicen estudios gratuitos que miden la función pulmonar y, de esta manera, se puedan detectar posibles grados de obstrucción.-

**ARTÍCULO 2º:** Será autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, la ----- Secretaría de Salud de la Municipalidad de Pergamino.-

**ARTÍCULO 3º:** Las unidades móviles o carpas funcionaran de 8 a 14 y deberán ----- contar con material informativo, y con enfermeras que estén a cargo de monitorear la función pulmonar en personas mayores de 40 años, que fuman o fumaron.-

**ARTÍCULO 4º:** Los vistos y considerando forman parte de la presente ordenanza.-  
-----

**ARTÍCULO 5º:** De forma.  
-----

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

**ORDENANZA Nº 9011/18.-**

  
DIEGO BASANTA  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
PERGAMINO



  
EDDO A. PASCOT  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
PERGAMINO